

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1844
ZAPALLAR, 26/06/2024

VISTO:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades” Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N.º 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N.º 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°25/2022 del 14 de diciembre de 2022 que aprueba el Presupuesto Municipal 2023; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”; Decreto Alcaldicio N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, Decreto Alcaldicio N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto Alcaldicio N°02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto Alcaldicio N°336/2023 de fecha de 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto Alcaldicio N°1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición del “**SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS Y ABDOMINALES PARA USUARIAS/OS DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**”.

2° Que, en consecuencia, para esta contratación se requiere llamar a propuesta pública debiendo ésta regularse por las presentes Bases administrativas especiales, así como también por las Bases Administrativas Generales, sancionada por Decreto de Alcaldía N° 1562/2022 de fecha 29 de junio del año 2022.

3° Que, conforme con lo anterior, dicto lo siguiente:

DECRETO:

1° APRUÉBANSE las siguientes Bases que regirán la Licitación Pública para la adquisición del “**SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS Y ABDOMINALES PARA USUARIAS/OS DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR**”, cuyo texto es el siguiente:

"BASES ESPECIALES DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DEL "SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS Y ABDOMINALES PARA USUARIAS/OS DE LOS CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR".

1.- Antecedentes y Disposiciones Generales de la Licitación.

Artículo 1º: Objeto General

La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante e indistintamente la "MUNICIPALIDAD" o el "MUNICIPIO", llama a licitación pública para la adquisición del "**SERVICIO DE ECOTOMOGRAFÍAS MAMARIAS Y ABDONMINALES PARA USUARIAS/OS DE LOS**

CESFAM DE LA COMUNA DE ZAPALLAR", la cual se regulará por las Bases Administrativas Generales aprobadas por Decreto de Alcaldía 1562/2022 y las presentes Bases Administrativas Especiales.

Artículo 2º: Datos de la licitación. -

Tipo de licitación

Licitación Pública Menor a 100 UTM	
Licitación Pública Entre 100 y 1000 UTM	X
Licitación Pública Entre a 1000 y 5000 UTM	
Licitación Pública Sobre 5000 UTM	

Presupuesto máximo disponible	Línea 1. 200 ecotomografías abdominal. \$5.700.000 Línea 2. 86 ecotomografías mamarias \$1.462.000 Total \$ 7.162.000 impuestos incluidos
Tiempo máximo de vigencia del contrato	Recepción conforme del Servicio
Modalidad del Contrato	Servicio, presupuesto máximo
Completitud de la oferta	El oferente debe presentar oferta por todos los servicios

2.- Garantía de Seriedad de la Oferta.

Artículo 3º: Garantía de Seriedad de la Oferta. -

En esta Licitación no se exigirá garantía de seriedad de la propuesta.

3.- Presentación y admisibilidad de las Ofertas

Artículo 4º: Además de los antecedentes establecidos en el artículo 13 de las Bases Administrativas Generales, los oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

1. Autorización sanitaria vigente emitida por SEREMI de Salud correspondiente.

2. Certificados de Registro de profesionales en la Superintendencia de Salud, indicados en el **Anexo N°3**

Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales:

- Si el oferente no presenta la Autorización Sanitaria vigente, emitida por la SEREMI de Salud Correspondiente.
- Que, el proponente no acompañe la totalidad de los Certificados de Registro de profesionales en la Superintendencia de Salud, indicados en el **Anexo N°3**.
- Que no se oferte por la totalidad de servicios que componen la presente licitación

4.- Evaluación y calificación de las Ofertas. Artículo 6°: Comisión de Evaluación. -

El análisis y evaluación de las propuestas estará a cargo de una Comisión de Evaluación integrada por los siguientes funcionarios o sus respectivos reemplazantes o subrogantes:

1. Médico Contralor comuna de Zapallar
2. Directora CESFAM Zapallar
3. Directora CESFAM Catapilco.
4. Referente Programa Salud Sexual y Reproductiva
5. Referente Programa Salud Cardiovascular.
6. Secretario Municipal, en calidad de Ministro de Fe.

Las funciones de esta comisión se encuentran definidas en el artículo 19 de las Bases Administrativas Generales.

Artículo 7°: Notas y Criterios de Evaluación. -

Se establecen los siguientes criterios de evaluación y selección de las propuestas, con sus respectivos porcentajes de ponderación:

Criterios de Evaluación	Puntaje
a. Precio del servicio.	0 - 30
b. Plazo de entrega	0 - 25
c. Experiencia	0 - 10
d. Cumplimiento Requisitos Formales	0 - 05
e. Comportamiento contractual anterior	0 - 05
f. Lugar donde se desarrollará el examen y Cercanía con Comuna de Zapallar	0 - 25

A) Precio del servicio: Se asignará 30 puntos a la oferta de menor valor. Las ofertas se medirán de manera inversamente proporcional a la más económica conforme a la siguiente ecuación, para tal efecto se obtendrá el promedio simple de ambas líneas de servicio.

$$\text{(Precio Oferta Menor * 30) / Precio Oferta n)}$$

B) Plazo de entrega: Se asignarán 25 puntos a la oferta que presente el menor plazo de entrega de informe, hallazgos de importancia y agendamiento del examen, según Anexo N°3. El



puntaje se asignará mediante sumatoria simple, de acuerdo con la siguiente tabla:

Especificación	Puntaje
Agenda hora de examen dentro de 15 días hábiles desde la notificación de la Unidad Técnica	7
Agenda hora de examen entre 16 y 20 días hábiles desde la notificación de la Unidad Técnica	3
Agenda hora de examen en más de 21 días hábiles desde la notificación de la Unidad Técnica	0
Especificación	Puntaje
Envía informe de examen en 1 a 3 días hábiles	10
Envía informe de examen en 4 a 5 días hábiles	5
Envía informe de examen desde 6 días hábiles	0
Especificación	Puntaje
Informa hallazgos de importancia o resultados alterados en 1 día corrido	8
Informa hallazgos de importancia o resultados alterados en 2 días corridos	4
Informa hallazgos de importancia o resultados alterados en 2 días corridos	0

C) Experiencia: Se evaluará la experiencia en la prestación de servicios de similares características, acreditando con certificados de recepción conforme de mandantes de contratos similares no mayor a 5 años de antigüedad, de acuerdo a lo indicado en el Anexo N°3, donde se aplicará la siguiente tabla.

Solo se aceptarán 3 certificados del mismo mandante:

Certificados de Recepción Conforme	Puntaje
Presenta 7 o más Certificados de Recepción Conforme	10
Presenta de 4 a 6 Certificados de Recepción Conforme	5
Presenta de 1 a 3 Certificados de Recepción Conforme	3
No presenta certificados	0



E) Cumplimiento Requisitos Formales: Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el Cumplimiento de Requisitos Formales

Criterio	Puntaje
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales,	5
antes del vencimiento del plazo previsto para la presentación de ofertas y en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales	
El proponente presenta todos los antecedentes mínimos que constituyen la Oferta Administrativa de conformidad a lo solicitado en el artículo 13°, letra a), de las Bases Administrativas Generales, previo requerimiento a través de Foro Inverso y/o no presenta en la formalidad exigida en el artículo N°4 de las Bases Administrativas Especiales.	0

F) Comportamiento Contractual Anterior (CCA): Se aplicará la siguiente tabla para evaluar el comportamiento contractual del oferente.

Criterio	Puntaje
Sin multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual en los cuatro últimos años.	5
Una a tres multas aplicadas por el municipio por incumplimiento contractual y/o término de contrato anticipado por incumplimiento y/o ejecución de garantías en los cuatro últimos años y/o condenas derivadas de mal comportamiento contractual.	0

G) Lugar donde se desarrollará el examen y Cercanía con Comuna de Zapallar: con el objetivo de facilitar el desplazamiento de los usuarios de los CESFAM de la Comuna, se evaluará la cercanía del laboratorio dónde se desarrollará el examen con la Comuna de Zapallar, conforme a la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Comunas pertenecientes a la Provincia de Petorca, V Región.	25
Dentro de la V Región, pero fuera de la Provincia de Petorca	10
Otras	0

Para los efectos de la evaluación y elaboración del ranking respectivo los puntajes finales con decimales se aproximarán de la siguiente manera:

Puntajes con decimales iguales o inferiores a 0,004	No se aproximará, se mantendrá el segundo decimal
Puntaje con decimales iguales o superiores 0,005	Se aproximará hacia número sucesor siguiente, del segundo decimal

En caso de existir empate entre dos o más propuestas se adjudicará al proponente que tenga el mayor puntaje en el siguiente ítem, siguiendo el siguiente orden de prelación:

1. **Precio**
2. **Plazo de entrega**
3. **Lugar donde se desarrollará el examen.**
4. **La oferta que haya sido ingresada primero, en el portal mercadopublico.cl**

5.- Adjudicación de la Licitación. Artículo 8º: Adjudicación. –

La presente licitación podrá ser adjudicada:

1. A un solo oferente por todos los productos licitados.

En ningún caso se podrá adjudicar un mismo producto a dos o más oferentes.

La adjudicación estará además regulada por lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas generales.

6.- Del Contrato.

Artículo 9º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. –

En esta licitación, no se exigirá que el proveedor adjudicado garantice el fiel, cabal y oportuno cumplimiento del contrato, de la forma indicada en el artículo 27 de las Bases Administrativas Generales.

En todo lo no regulado por estas Bases Administrativas Especiales, debe estarse a lo regulado en las Bases Administrativas Generales.

Artículo 10º: Formalización de la contratación, modalidad y Vigencia del Contrato.

Resuelta la adjudicación de la licitación, y al momento de la contratación, el adjudicatario debe cumplir con el siguiente requisito: Encontrarse inscrito y hábil en el Registro de Proveedores. El Proveedor adjudicado tendrá 15 días hábiles contados desde la fecha de publicación del Decreto de adjudicación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, sitio <http://www.mercadopublico.cl> inscribirse en el registro indicado, y poder contratar con el Estado.

La presente licitación, por tratarse de servicios de simple y objetiva especificación, se perfeccionará de conformidad a lo señalado en el artículo 63, del decreto n°250 de la siguiente forma:

Formalización de la contratación	aceptación de la orden de compra
Plazo de vigencia del contrato:	máximo hasta el 31 de diciembre de 2024 la ejecución y facturación de los servicios contratados.
Modalidad de contrato	Contra prestación y recepción conforme del servicios

Aumentos

Artículo 11: Subcontrataciones. -

Durante la ejecución del contrato, y previa autorización del MUNICIPIO, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento del suministro contratado, las cuales no podrán exceder el 40% (cuarenta por ciento) del monto total del contrato, conforme a lo regulado en el artículo 35 de las Bases Administrativas Generales.

7.- Sanciones y Multas.

Artículo 12: Multas. -

I.- Definición de las situaciones constitutivas de incumplimientos y valorización de las multas asociadas a las mismas:

Se establece la siguiente estructura de multas:

N°	Causal	Monto	Forma de cálculo
1.	Atrasado en el agendamiento de la prestación.	5% del valor neto del servicio requeridos en la respectiva orden de compra	Por día hábil de atraso.
2.	Atrasado en la entrega de informe o agendamiento del servicio por 7 o más días hábiles de atraso.	25% del valor neto de los servicio requeridos y no satisfechos, adicionales a la multa del numeral 1°.	Por día hábil de atraso.
3.	Otros incumplimientos a las Bases de Licitación.	3 U.T.M.	Por cada evento.

II.- Incumplimiento Grave.

Se considerará como incumplimiento grave y reiterado, para los efectos de lo establecido en el artículo 37 letra e) de las Bases Administrativas Generales, la aplicación de multas que superen el 20% del monto del contrato.

8.- Término anticipado del contrato

Artículo 13: Conforme a las causales establecidas en el artículo 37 de las Bases Administrativas Generales, El MUNICIPIO podrá poner término anticipado al contrato mediante Decreto fundado

BASES ECONÓMICAS

Artículo 14: Oferta económica



Dado que la presente licitación versa sobre dos líneas de servicios a diferentes precios, la propuesta económica que se ingresará a través del Sistema de Información, será por el valor **NETO de cada uno de los exámenes** (sin impuestos), deberá especificar además si se encuentra AFECTO o EXENTO. Los precios unitarios ofertados en el **Anexo N°4** se expresarán en moneda nacional y deberá incluir todos los costos con excepción de los impuestos, que incida en el mismo. El valor unitario neto ofertado para cada unidad de servicio licitado permanecerá fijo durante la toda vigencia del contrato. Si bien la oferta económica es ingresada a través del Sistema de Información, el Oferente deberá cumplir con lo exigido en la letra c) del artículo 13º, y presentar su oferta económica de acuerdo al formato contenido en el Anexo N°4 de estas Bases; siendo la Oferta Económica presentada en Anexo, la única como válida en el proceso de licitación.

La solicitud de este servicio, se efectuará mediante una orden de compra que será emitida por el Departamento de Salud.

Esta orden de compra debe señalar: Individualización y detalle del servicio.

Artículo 15º: Condiciones de Pago. -

El Proveedor sólo podrá facturar los servicios efectivamente prestados a la Unidad Técnica, dependiente de la Municipalidad de Zapallar. Para los efectos del pago, el Proveedor presentará en la Unidad técnica, en el horario comprendido entre las 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 16:30 horas, de lunes a viernes, o bien por correo electrónico, lo siguiente:

1. Factura correspondiente emitida por parte del proveedor, con los datos de los servicios prestados y guía de servicio o planilla con el detalle de los servicios prestados y facturados, con el ratificado de usuarios y fechas de ejecución, como mínimo.
2. Copia de orden de compra previamente aceptada.

La Unidad Técnica una vez recibido a conformidad el servicio y/o producto, remitirá a la Unidad de Pago Proveedores la Certificación conforme del servicio. El pago se efectuará en el plazo de hasta 30 días corridos contados desde la entrega de la documentación señalada.

BASES TÉCNICAS

Artículo 16º: Descripción del servicio

El Departamento de Salud Municipal requiere contratar el Servicio de Imágenes Diagnósticas compuesta por Ecotomografías mamarias y abdominales para usuarias y usuarios de los CESFAM de Zapallar y Catapilco de la comuna de Zapallar.

Lo anterior, en el marco del Convenio Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria año 2024:

Componente 1.3: Detección precoz y apoyo diagnóstico en el cáncer de mamas a través de servicios de imágenes mamarias.

Componente 3.1: Detección precoz de patología biliar y cáncer de vesícula a través de servicios de imágenes ecográficas.

a) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El servicio debe reunir las siguientes especificaciones técnicas esenciales para poder evaluar la oferta, de no dar cumplimiento a lo mencionado, la oferta quedará inadmisibile y no se evaluará



Línea	Servicio	Cantidad
1	Ecotomografía Mamaria	86
2	Ecotomografía Abdominal	200

Los oferentes deberán desarrollar los exámenes en sus dependencias, la distancia de estas con la Comuna de Zapallar será evaluada conforme a los criterios de evaluación. Para acreditar lo anterior debe indicar la dirección completa del laboratorio o Centro médico donde se desarrollarán los exámenes en su oferta técnica (Anexo 3)

Los oferentes o proveedor de las prestaciones que se presentan a esta propuesta, deberán acreditar Autorización Sanitaria vigente otorgada por la SEREMI de Salud, que autorice su funcionamiento. La documentación deberá estar debidamente respaldada y presentarla al momento de la postulación. En caso de no presentarla, su oferta no será evaluada.

El profesional médico y los profesionales no médicos involucrados en la atención deben presentar el Certificado de Registro en la Superintendencia de Salud al momento de la postulación y estar debidamente capacitado en la toma de este examen; en caso contrario, la oferta quedará **inadmisible**.

b) Documentación técnica requerida, la que debe adjuntar a oferta técnica:

- Autorización Sanitaria Vigente, emitida por la SEREMI de Salud respectiva.
- Certificado de Registro de la Superintendencia de Salud de los profesionales y técnicos involucrados en la toma de examen
- Certificado de capacitación del profesional que realiza el examen.

c) De lo relacionado con el servicio en general:

- La toma de los exámenes se hará bajo estricto cumplimiento de las Normas Ministeriales de salud vigentes en el momento de la ejecución de los exámenes. Que el prestador debe conocer y aplicar en los procedimientos a los usuarios de la comuna.
- El proveedor deberá disponer de los materiales necesarios para la atención de pacientes y para la realización de las prestaciones, sin costo adicional para la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
- Los usuarios podrán acceder a la realización del examen con indicación médica o de profesional matrona. La orden de atención deberá ser emitida desde el Centro de Salud de la comuna.
- El examen debe ser efectuado por profesional Médico Radiólogo con capacitación, y/o Tecnólogo Médico con Mención de Imagenología y Física Médica con capacitación.
- El proveedor adjudicado deberá atender a los pacientes, según lo informado por los respectivos referentes de los centros de salud (Zapallar – Catapilco), respetando listas de espera y criterios clínicos de urgencia.
- Si por razones de fuerza mayor, el proveedor adjudicado no puede atender a los usuarios ya citados, será de exclusiva responsabilidad reagendar el día de prestación de servicios con un máximo de 3 días hábiles, situación que, en todo caso, no podrá ocurrir más de una vez durante la ejecución del presente contrato.
- El resultado del examen deberá informar: nombre completo de usuario, RUN, edad, género,

CESFAM de origen, fecha de realización del examen, hallazgos, impresión diagnóstica, nombre completo y firma del profesional que emite el informe. Esta información deberá ser fidedigna y sin errores.

- Las eventuales derivaciones o exámenes complementarios que un usuario llegase a requerir deben ser informadas al Centro de Salud derivador, para ser evaluados.
- Las imágenes e informe deberán estar disponibles por medio de plataforma digital en la cual debe tener acceso la Unidad Técnica, dentro del plazo comprometido en la oferta técnica del oferente. Lo anterior para ser revisadas por Referente Técnico de cada CESFAM o a quien la Unidad Técnica designe, dentro del plazo que comprometa en su oferta técnica.
- Además, el informe de resultado del examen, al igual que las imágenes, deberán ser entregados de manera física (impreso), al Referente Técnico de cada CESFAM o a quien la Unidad Técnica designe, con el objetivo de ser entregado a los/las usuarios/as.
- Al término del procedimiento deberá entregar al usuario/a Encuesta de Satisfacción Usuaría, la que se adjuntará al informe final. Esta encuesta deberá entregarse, junto con el informe del examen a la Unidad Técnica, de manera obligatoria.
- En caso de RESULTADOS ALTERADOS o HALLAZGOS CLINICOS DE IMPORTANCIA, estos deberán ser notificados al correo electrónico informado por la Unidad Técnica, junto al envío del informe del usuario. Lo anterior debe realizarse dentro del plazo comprometido en su oferta técnica.

d) De lo relacionado con la ecotomografía mamaria

- Respecto al equipo para la toma de Ecotomografía mamaria, este deberá ser de alta resolución, con transductor adecuado para partes blandas, mínimo de 12,5 Mhz (idealmente de 17 o 18 Mhz). Lo anterior, para garantizar una resolución adecuada, reflejadas en imágenes de calidad.
- Deben tener representación y resolución adecuada de todos los cuadrantes y de axilas y en especial de los hallazgos, en caso de que los hubiese.
- Para el caso de la Ecotomografía mamaria, el lenguaje diagnóstico debe ser en BIRADS y ACR.

e) De lo relacionado con la ecotomografía abdominal.

- Respecto de la toma de Ecotomografía abdominales, los ecotomógrafos deben ser provistos de transductores convexos o sectoriales de abdomen, de frecuencias entre 3 y 5 Mhz y que además acepten transductores de al menos 10 Mhz.
- El examen de Ecotomografía abdominal debe contemplar la inspección del hígado, vesícula y vía biliar, páncreas, riñones, bazo, grandes vasos, retroperitoneo, presencia de líquidos en la cavidad abdominal, colon, etc.
- El informe de la Ecotomografía abdominal debe indicar, si corresponde, hallazgo en otra zona u órgano que se visualice durante el procedimiento.
- Además de la presencia o ausencia de cálculos, que constituye el objetivo principal del examen, hay otros detalles importantes de consignar tanto para la sospecha de cáncer como para detectar complicaciones de la litiasis, las que deben quedar registradas en el informe del especialista:
- Cálculos: Cantidad y tamaño (pequeños: riesgo de coledocolitiasis; grandes: riesgo de



cáncer).

- Longitud de la vesícula (riesgo de cáncer).
- Lumen: visualización o no del lumen y presencia de imágenes endoluminales.
- Lesiones elevadas o poliposas, número y su diámetro.
- Diámetro de vía biliar extrahepática en mm: debe ser vista en forma longitudinal idealmente hasta la porción intrapancreática y desembocadura (VBEH dilatada, en vesícula con o sin cálculos sospecha de coledocolitiasis o tumor Periampular).
- Hígado; características anatómicas, descripción de lesiones focales, número y tamaño, alteraciones del hígado adyacente en caso de sospecha de lesión vesicular.

Artículo 17 Unidad Técnica del MUNICIPIO. -

La Unidad Técnica del MUNICIPIO será el Departamento de Salud.

IV.- ANEXOS

ANEXO N°1-A

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL

DATOS DE LA PERSONA NATURAL	
Nombre Completo	
Cédula Nacional de Identidad	
Nacionalidad	
Profesión	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	



DATOS ENCARGADO DEL PROYECTO		
Nombre completo		
Cédula de identidad		
Cargo		
Fono		Fax
Correo Electrónico		

Firma de la persona natural proponente

Fecha: _____

ANEXO N°1-B**FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA JURÍDICA**

DATOS DE LA PERSONA JURIDICA	
Tipo de persona jurídica	
Razón social	
Giro	
Rut	
Domicilio	Calle : N° Comuna: Ciudad: Región :
Fono	Fax
Correo electrónico	
N° Boleta de Garantía de Seriedad Oferta y Banco emisor	

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL	
Nombre completo	
Cédula	



d e Identidad				
Nacionalidad				
Cargo				
Domicilio				
Fono				Fax
Correo Electrónico				
Notaría y fecha de escritura pública de personería				
(NOTA : Si son dos o más los representantes legales se deberá indicar los datos de cada uno de ellos conforme a lo señalado en el cuadro precedente)				

DATOS ENCARGADO (EJECUTIVO)	
Nombre completo	
Cédula de identidad	

Cargo			
Fono			Fax
Correo Electrónico			

.....

(Nombre y rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha:



ANEXO N°2-A

DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA NATURAL

En _____, a _____,
, declara bajo juramento que:

[ciudad/ país] [fecha] [nombre proponente]

Al momento de presentación de la propuesta no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos años anteriores.

A su respecto no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 886, esto es:

- 1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar;
- 2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Zapallar;
- 3. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

.....

(nombre, firma y rut del proponente)

Fecha: _____

ANEXO N°2-B

DECLARACION JURADA SIMPLE PERSONA JURÍDICA

En _____, a _____,
representante (s) _____,

[ciudad país] representaste(s) legales] [fecha] [nombre proponente
o legal (es) de juramento que a su respecto, declara bajo

nombre de la persona jurídica proponente, si corresponde)



no se aplica ninguna de las prohibiciones descritas en el artículo 4 de la Ley 19.886, esto es:

1. Que no es funcionario directivo de la I. Municipalidad de Zapallar.
2. Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo de la Municipalidad de Zapallar;
3. Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte;
4. Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas;
5. Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital;
6. No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores;
7. Que el proponente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
8. Que está en conocimiento que en caso de que sea adjudicada la licitación, y existir saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años, los pagos producto del contrato licitado deberán ser destinados primeramente a liquidar dichas deudas.

Asimismo, declara bajo juramento que a su respecto no se aplica ninguna la prohibición descrita en el artículo 10 de la Ley 20.393, esto es prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.

.....

(Nombre, firma y Rut del proponente/representante legal) (**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO 3

OFERTA TECNICA

1. Razón Social Empresa: _____

2. Dirección del Oferente, dónde desarrollará el examen (calle, número, comuna, región):

3. Certificados SUPERINTENDENCIA de SALUD, de los profesionales que intervienen en la realización del examen:



Item	Nombre y Apellido	RUT	Adjunta certificado (Si/NO)
1			
2			
3			
4			
5			
6			

4. Plazos evaluables

Plazo de agendamiento del examen _____ días hábiles.

Plazo de entrega informe _____ días hábiles.

Plazo de entrega hallazgos de importancia/resultados alterados _____ días hábiles.

*En caso que el oferente no indique el plazo de entrega se evaluará con nota 0 (cero) el criterio "Plazo de Entrega", y, en el evento de resultar adjudicado, se aplicará al proveedor el plazo de 4 días hábiles para efectuar la entrega de los servicios).

**En caso que el oferente indique un plazo que oscile entre dos plazos de los indicados en los tramos del criterio "Plazo de Entrega" (por ejemplo: entre 2 y 4 días hábiles), se estará al plazo mayor tanto para los efectos de la evaluación como para fijar la época de cumplimiento de la obligación de entrega de los servicios.

5.-Experiencia del proponente: Se evaluará la experiencia del proponente mediante la cantidad de certificados de recepción conforme de mandantes de contratos similares, de conformidad a lo exigido en el Anexo N°3.

E m p r e s a (Cliente)	Nombre, dirección, fono y/o mail de referencia	Descripción del Producto o Servicio	Valor (indicando detalle, IVA, otros.)
-------------------------	--	-------------------------------------	--

6: Adjunta **Autorización Sanitaria Vigente**, emitida por la SEREMI

correspondiente: _____ SI _____ NO

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

Fecha: _____

ANEXO N°4 OFERTA ECONÓMICA

Línea	Servicio	Cantidad	Valor Neto Unitario	Valor Total Neto (Cantidad * Valor Neto Unitario)
1	Ecotomografía Mamaria	86	(*) \$	\$
2	Ecotomografía Abdominal	200	(*) \$	\$
	Sumatoria Simple			

(*) Valor a ofertar en el portal

Es Valor Exento Si _____ No _____

Valor Afecto Si _____ No _____

.....

(Nombre y Rut del proponente/representante legal)

(**NOTA: Si son dos o más los representantes legales todos ellos deberán firmar)

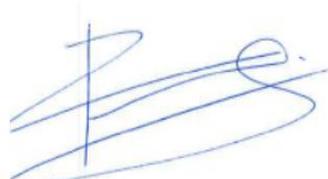
Fecha: _____

2º LLÁMESE a licitación pública para la adquisición de los servicios de que se trata conforme a las condiciones y estipulaciones de las bases que en este acto se aprueban mediante su publicación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL



ZAPALLAR

OFICINA DE TRANSPARENCIA

ZAPALLAR



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08050D0001ZP913001202402400001844